



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

“21.- BASES CONVOCATORIA PREMIOS “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES”.-

D. Jesús Herranz da cuenta que los Premios de Poesía “RÍO UNGRÍA” y “RÍO HENARES” han conseguido, a lo largo de los años que vienen convocándose, un reconocido prestigio cultural a nivel nacional, siendo al mismo tiempo una de las manifestaciones de mayor interés en el conjunto de la vida cultural de la provincia en el ámbito de la creación literaria.

La Sra. Secretaria General informa de que no se responsabiliza de la legalidad del acuerdo, teniendo en cuenta que el expediente ha sido entregado justo antes de comenzar esta Junta.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 4, 5 y 23 de julio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios “Río Ugría” y “Río Henares”-2018, dotado cada uno de ellos con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo, cuyas bases completas más adelante se transcriben.

Segundo.- Aprobar el gasto de SEISCIENTOS CINCUENTA euros (650 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 334.48000.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “RÍO UNGRÍA”
Y “RÍO HENARES” 2018.**

PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” - 2018

BASES

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos y cuyo autor no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.
2. El premio “RÍO HENARES” se otorgará a un soneto, cuyo autor no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.
4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas bases, cerrándose el día 17 de septiembre de 2018.
6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección.

**DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA
SERVICIO DE CULTURA
Centro “San José”, C/ Atienza, nº 4, 5ª planta
19003-GUADALAJARA (España)**

7. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
8. El fallo se realizará dentro del mes de octubre del año en curso.
9. Cada premio estará dotado con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo.
10. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excm. Diputación Provincial se reserva los derechos



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.

11. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excma. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas bases.

12. Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintiséis de julio de dos mil dieciocho..

Vº Bº

EL PRESIDENTE,